En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mª de Lili, los Sres. D. Ricardo Zavala, D. José Inigoyen, D. Francisco Arteche, D. Vicente Uzaguiza, D. Ignacio Aldasoro, D. Víctor Arizpe, D. Juan Antº Olmesagasti, D. Fermin Mendizabal, D. Felix Frazabalbeitia, D. Pedro Jauregui y Antonio Murua Mendiaraz, actuando como Secretario por habilitacion del Ayuntamiento á causa de enfermedad del Secretario interino y del auxiliar de la Secretaria el Temporero D. Felix Arcárate Acasua.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se enteró el Ayuntamiento de una circular de la Admon. de Propiedades é impuestos de la Provincia inserta en el Boletin Oficial de nueve del corriente mes sobre cedulas personales del ejercicio de 1886 á 87 y acordó autorizar á D. Martin Urreztieta para que recoja las cedulas correspondientes á esta Villa á fin de proceder despues á la estension y distribucion y cobranza de su importe.

Quedo enterado asi tiene de una circular del Gobierno Civil de la Provincia publicada en el Boletin Oficial del dia catorce sobre contabilidad de la Admon. local y de las disposiciones superiores que se han dictado sobre el particular.

A seguida tomó conocimiento de la circular nº 26 de la Comision provincial sobre Administracion y recaudacion de arbitrios provinciales y resolvió exponer al público.

En vista de una comunicacion de la Alcaldia de Villarreal acompañando la Cuenta de bagajeria por ferrocarril á transeuntes pobres acordó el Ayuntamiento pagar pesetas 88,77 que le corresponde desde el 1º de Junio de 1885 hasta fin de Mayo ultimo y decir á dicho Sr. Alcalde que las pesetas 35,66 que reclama por el servicio egresado desde Junio de 1884 hasta fin de Mayo de 1885 fueron satisfechas anteriormente.

Resolvió la Corporacion abonar al Bon. Deposito de S. Sebastian pesetas 3,50 por el suministro hecho al

útil condicional del cupo de esta Villa Damian Aguirre, Iguren.

Leida una comunicacion de la Compañía Anglo-Vasco-navarra para la Construccion y esplotacion del ferrocarril de Estella, Vitoria á Durango, en la que se espresa el deseo de estrechar cada vez mas las buenas relaciones entre la Compañía y las corporaciones del paiz, acordó el Ayuntamiento consignar en acta que se habia enterado con el mayor agrado de la referida Comunicacion.

Ascendiendo á pesetas 217,86 el importe de los puestos durante las ferias segun la Cuenta producida por el encargado D. Clemente Orbe, se resolvió dar entrada en caja á la espresada cantidad.

Se acordó abonar á D. Manuel Elorriaga pesetas 50,18 por armazones de faroles del alumbrado público, colocacion y pinturas segun Cuenta por el presentada, y pesetas 5,25 del mismo por varios trabajos que se detallan en otra Cuenta.

Enterada la Corporacion de un escrito de D. José Mª Sanchez y D. José Mª Navaira espresando que el taller que el 2º tenia en la calle de S. Antonio para el herrado de ganado está á cargo del primero hace tres meses y suplicando que en lo sucesivo se haga figurar en dicho ramo industrial al Veterinario Sr. Sanchez, resolvió tomar nota para la modificacion oportuna en el padron industrial con arreglo á lo que se halla establecido en la materia.

El Sr. Presidente presentó un proyecto de Reglamento para la Secretaria y examinado detenidamente mereció la aprobacion del Ayuntamiento acordandose que se ponga en vigor y se procure el exacto cumplimiento del mismo.

Espirado el término fijado para que presentaran solicitudes documentadas los aspirantes á la plaza vacante de Secretario del Ayuntamiento de esta villa tomó conocimiento la Corporacion Municipal de que no se habian presentado mas que dos solicitudes, una fechada en Orduña á 27 de Mayo y firmada por D. Luis Ladreda sin acompañar documento alguno y otra fechada en Zumarraga á 28 de Mayo y firmada por D. José Francisco Oyarbide y Plazaola acompañada de la partida bautismal, del mismo y de dos certificaciones de la Alcaldia de Zumarraga. Leidas las solicitudes y los documentos presentados por el Sr. Oyarbide procedió el Ayuntamiento á verificar el nombramiento y despues de amplia deliberacion, atendiendo á los méritos y circunstan-

cias que concurren quien ha acreditado documentalmente reunir las condiciones que establece el artº 123 de la Ley Municipal, nombro por unanimidad Secretario del Ayuntamiento á dicho Sr. Dº José Francisco Ozaroff y Olazabal, Secretario en la actualidad del Ayuntamiento y Juzgado Municipal de Zumarraga, acordando se comunique el nombramiento al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al interesado.

En atencion á ser dia festivo muy solemne el jueves próximo, dispuso el Ayuntamiento celebrar la Sesion Ordinaria inmediata el miercoles dia 23 á las diez de la mañana.

Habiendo desempeñado desde 1º de Enero el Abnor. de la alhóndiga D. Clemente Orbe la recaudacion del impuesto municipal sobre la carne, por no haber habido postor en la subasta celebrada, se acordó por el Ayuntamiento, siguiendo los precedentes establecidos y ratificarle con 187 pesetas y 50 céntimos por el servicio que ha prestado.

Se resolvió que como en años anteriores haya una novillada la mañana del dia de S. Juan.

Con tanto se dió por terminada la sesion y firman despues del Sr. Presidente todos los Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario accidental.

Ramon Mª
[illegible]

El Srio. accid.l
Feliz Arcárate
Arcauna